



CONSTANCIA: Informo al señor Juez que el día 14 de junio de 2023, se recibió memorial por parte del demandado Alexander Vargas, solicitando una paz y salvo del proceso, conforme a los descuentos que se le han realizado.

Igualmente informo que los demandados no se encuentran notificados y que revisado el portal de depósitos judiciales al demandado ALEXANDER VARGAS se le han hecho descuentos por valor de \$ 3.157.041.

Calarcá, Quindío; 05 de octubre de 2023

YESENIA JURADO GARCIA

Secretaria.

Calarcá Quindío, cinco (5) de octubre de dos mil veintitrés (2023)
Rdo. N° 63-130-4003-002-**2022-00093-00**
Int. 1384

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CAROLINA HENAO VASQUEZ
DEMANDADO: NELLY CAROLINA DE LA PAVA TRIVIÑO Y OTROS
ASUNTO: PONE EN CONOCIMIENTO- REQUIERE ART 317

Se pone en conocimiento de la parte demandante la solicitud elevada por el demandado ALEXANDER VARGAS MONTOYA, visible a pdf.73 del expediente.

De otro lado, se le informa al demandado ALEXANDER VARGAS MONTOYA, que no se le puede expedir paz y salvo, toda vez que el proceso no se encuentra terminado, y se le requiere para que atempere su solicitud a los postulados del inciso 3 del artículo 461 del CGP, es decir presente una liquidación del crédito y las costas, con especificación de la tasa de interés, y teniendo en cuenta los descuentos que se encuentran a órdenes del Juzgado.

Finalmente, y conforme con lo preceptuado en el numeral primero (1°) del artículo 317 del Código General del Proceso; se dispone requerir a la parte demandante, para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de este proveído, proceda a llevar a cabo la notificación de los demandados, del mandamiento de pago al demandado, proferido el 21 de abril de 2022, conforme al artículo 291 y siguientes del CGP, o la ley 2213 de 2022, so pena de decretar el desistimiento tácito del presente proceso.

Notifíquese este proveído a las partes por estado y a través de sus correos electrónicos a las direcciones contacto@henaovasquezyasociados.com, pagosjuridica@gmail.com, asher.gutierrez@hotmail.com, alexander.vargas.sycsa@gmail.com.

Al demandado ALEXANDER VARGAS MONTOYA, remítasele igualmente la consulta de depósitos judiciales visible a PDF. 074.

NOTIFIQUESE

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA

Juez

Proyectó: Clg

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 136
DEL 06 DE OCTUBRE DE 2023



YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e970109f1a76e758d77e66f7f08779876d3ec4954d9ba9477fdd4f3ef5245b89**

Documento generado en 05/10/2023 01:43:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>